



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 261-2025-FCCE-UNACH

Chota, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

Informe N° 001-2025-PJEPT-FCCE-UNACH, de fecha 19 de diciembre de 2025; Carta de Proyecto de Tesis N° 031-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 23 de diciembre de 2025; Memorando N° 231-2025-UNACH/FCCE, de fecha 23 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Que, el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 42° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 520-2025-UNACH, de fecha 04 de julio de 2025, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, señala como Atribuciones del Decano: (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) h) Proponer el Secretario Académico de la Facultad. (...) l) Ejercer la gestión económica y financiera de la Facultad, de acuerdo con la normatividad vigente. (...).

Que, el artículo 15° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, señala que el proyecto de tesis para optar el título profesional es elaborado en base al esquema del anexo 3; asimismo, el artículo 18° del reglamento, señala el procedimiento para aprobación del proyecto de tesis.

Que, la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: "Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, establece medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 261-2025-FCCE-UNACH

Chota, 31 de diciembre de 2025

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 058-2020-FCCE-UNACH, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprueba el Flujograma del Trabajo de Investigación y del Proyecto de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 119-2025-FCCE-UNACH, de fecha 04 de junio de 2025, se designó como asesor al Dr. Wilder Omar Vargas Campos y se conformó los miembros del jurado evaluador integrado por el Dr. Jhonner Mejía Huamán (presidente), Dr. Edi Rojas Campos (secretario), Mtro. Artemio Fernandez Gastelo (vocal) y al Mag. Abner Díaz Rodríguez (accesitario), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: "Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025", elaborado las Bachilleres en Contabilidad: Lily Roxany Burga Diaz y Flor Marita Regalado Díaz, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Informe N° 001-2025-PJEPT-FCCE-UNACH, de fecha 19 de diciembre de 2025, suscrito por el presidente del jurado evaluador, hacen llegar el dictamen favorable, aprobando el proyecto de tesis denominado: "Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025", elaborado las Bachilleres en Contabilidad: Lily Roxany Burga Diaz y Flor Marita Regalado Díaz, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Carta de Proyecto de Tesis N° 031-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio el proyecto de tesis denominado: "Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025", elaborado las Bachilleres en Contabilidad: Lily Roxany Burga Diaz y Flor Marita Regalado Díaz, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, mediante Memorando N° 231-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, aprobando el proyecto de tesis denominado: "Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025", elaborado las Bachilleres en Contabilidad: Lily Roxany Burga Diaz y Flor Marita Regalado Díaz, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar, el proyecto de tesis para su ejecución, según detalle:

Título del proyecto de tesis	Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025.		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Br. Lily Roxany Burga Diaz Br. Flor Marita Regalado Díaz		
Asesor del proyecto de tesis	Dr. Wilder Omar Vargas Campos		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Dr. Jhonner Mejía Huamán
	02	Secretario	Dr. Edi Rojas Campos
	03	Vocal	Mtro. Artemio Fernandez Gastelo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 261-2025-FCCE-UNACH

Chota, 31 de diciembre de 2025

Artículo Segundo: Autorizar, a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; el **registro** del proyecto de tesis denominado: "Evaluación crediticia en Mibanco, agencia Chota 2025", elaborado las Bachilleres en Contabilidad: Lily Roxany Burga Diaz y Flor Marita Regalado Díaz, asesoradas por el Dr. Wilder Omar Vargas Campos.

Artículo Tercero: Notificar, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor y/o coasesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

Artículo Quinto: Dejar sin efecto, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
Coordinador de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Mag. Abner Díaz Rodríguez
Secretario Académico de la Facultad
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor/Coasesor, Jurado evaluador.
Interesados y Archivo.